



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXXIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Rosario, 1996

DESPACHO

TEMA II

PAGARÉS HIPOTECARIOS (ART. 3202 C.C.): DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO DE LA HIPOTECA Y EL MONTO DE LOS PAGARÉS. INCLUSIÓN DE LOS INTERESES SIN DISTINGUIRLOS DEL CAPITAL: CALIFICACIÓN REGISTRAL.

VISTO:

El tema II (Pagarés hipotecarios) y

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas por los Registros participantes, de los que resulta haber coincidencia en los criterios aplicables al tema propuesto.

LA XXXIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
DECLARA:

Para la más adecuada publicidad, al calificar la anotación de los pagarés hipotecarios es conveniente verificar que se ha hecho constar en ellos la inclusión de intereses, cuando estos hubieran sido calculados anticipadamente.